

DEFENSORÍA DE PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica  
“Medidas de prevención ante el Covid19, Comité de Crisis Ministerio Público”

Guatemala, 30 de junio de 2020

## **I. Justificación.**

Defensoría de las Personas Trabajadoras continúa en seguimiento sobre las medidas de prevención ante el Covid-19 en el Ministerio Público, para el resguardo de sus trabajadores.

## **II. Objetivos.**

### **Objetivo General**

Establecer las medidas de protección al trabajador del Ministerio Público en relación al COVID-19.

### **Objetivos Específicos**

- a) Determinar la cantidad de casos positivos y en personas en cuarentena a causa del COVID-19;
- b) Verificar las medidas de protección ante el COVID-19; y
- c) Constatar el trato laboral a los grupos vulnerables.

## **III. Hallazgos.**

La verificación fue realizada telefónicamente con el Ingeniero Álvaro Martínez, encargo de la Comisión de Crisis Covid19 del Ministerio Público, acción realizada el 30 de junio de 2020

### **Hallazgos:**

- a. Como medidas de prevención se brinda a los trabajadores mascarillas, guantes, lentes y careta, alcohol en gel; además en el momento de su ingreso se toma la temperatura y se les desinfecta el calzado
- b. 80 trabajadores se tienen reportados con casos positivos de COVID-19 a nivel nacional y se tiene a más de 200 trabajadores en cuarentena.
- c. 2 médicos de la Institución brindan seguimiento a estos casos
- d. Los jefes inmediatos son los encargados de activar los protocolos de prevención y notificarles de casos positivos al comité.
- e. Las actualizaciones de prensa en el tema COVID-19, la realizan todos los días reportando el día anterior.

## **IV. Conclusiones**

- a) El Ministerio Público a nivel nacional cuenta con la cifra de 80 personas confirmadas de Covid19; además que cuenta con varios elementos en cuarentena, para ello, lo cual es responsabilidad del comité de crisis.
- b) En relación a las medidas de prevención las mismas deben de ser adaptadas al reglamento que regula el mismo para su eficacia en protección.
- c) Al personal vulnerable se le facilita el teletrabajo sin embargo.

## V. Recomendaciones

### Fiscal General del Ministerio Público:

- a. Girar instrucciones a efecto de que todos los trabajadores cuenten con el equipo personal de protección e insumos necesarios según corresponda
- b. Fomentar el teletrabajo y los roles de turno para promover el distanciamiento Social.
- c. Instruir a todos los jefes del Ministerio Público a que de manera inmediata alerten al Comité de Crisis al momento de tener un caso positivo o sospecha de COVID-19 a efecto de que los trabajadores sean resguardados en cuarentena preventiva.
- d. Coordinar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el tamizaje de posibles casos COVID-19.

PROCURADOR  
DE LOS  
DERECHOS  
HUMANOS

**VI. Proyecto de Oficio**

**DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS**

Guatemala, 30 de junio de 2020.

**Honorable Fiscal General y Jefa del Ministerio Público:**

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, la Defensoría de Personas Trabajadoras realizó verificación en el tema medidas de protección del personal ante la pandemia provocada por el covid19. En virtud de lo anterior, por este medio me permito trasladar la siguiente recomendación:

- a) Girar instrucciones a efecto todos los trabajadores cuenten con el equipo personal de protección e insumos necesarios según corresponda.
- b) Fomentar el teletrabajo y los roles de turno para promover el distanciamiento Social.
- c) Instruir a todos los jefes del Ministerio Público a que de manera inmediata alerten al Comité de Crisis al momento de tener un caso positivo o sospecha de COVID-19 a efecto los trabajadores sean resguardados en cuarentena preventiva.
- d) Coordinar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el tamizaje de posibles casos COVID-19.

Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos laborales.

Deseándole éxitos en sus actividades, me suscribo, con las muestras de mi consideración y estima

Atentamente,

**Doctora**  
**María Consuelo Porras Argueta**  
**Fiscal General Jefa del Ministerio Público**  
**Su despacho**